

**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN
ESPECÍFICA WEB N°56-2020 A CRISTIAN
MARCELO PALACIOS ROJAS
"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE
SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN
MIPYMES"**

SANTIAGO, 12 de agosto de 2021

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2019 celebrado con fecha 18 de marzo de 2019 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de abril de 2020, se procedió a la publicación del Concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**, publicado en la página Web de la Agencia www.agenciase.org.

2. Que, entre los días 26 de julio del 2020 y 08 de octubre del 2020, se procedió por parte de la Agencia a la evaluación de las postulaciones presentadas por ventanilla abierta, a la convocatoria denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**, habiéndose evaluado a 09 concursantes.

3. Que, con fecha 22 de octubre de 2020, mediante Acta de Adjudicación Web N°56-2020, se procedió a la adjudicación del Concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"** en la página web de la Agencia www.agenciase.org. entregando como resultado, entre otros, la adjudicación de **CRISTIAN MARCELO PALACIOS ROJAS**.

4. Que, con fecha 21 de Julio de 2021, se notifica al adjudicatario **CRISTIAN MARCELO PALACIOS ROJAS** mediante correo electrónico que ante el vencimiento del plazo de ejecución del proyecto y la falta de comunicación con la Agencia se está evaluando la desadjudicación ante la causal de abandono y se solicita presentar los descargos correspondientes que defiendan la mantención de la adjudicación.

5. Que, con fecha 03 de agosto de 2021, se verifica que no existe comunicación por parte del adjudicatario a pesar de las gestiones realizadas por la Agencia. Por tal motivo, la Agencia, con fecha 03 de agosto de 2021, conforme a lo establecido en el numeral 14 letra b) de las Bases de la Licitación determina dejar sin efecto la adjudicación de **CRISTIAN MARCELO PALACIOS ROJAS**.

6. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por este acto, deja sin efecto la Adjudicación específica **ANTU KUTRAL ENERGY SpA**, efectuada en Acta de Adjudicación N°56-2020, de fecha 22 de octubre de 2020, para el concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**.

APRUEBO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Adjudicación específica de **CRISTIAN MARCELO PALACIOS ROJAS**, efectuada en Acta de Adjudicación N°56-2020, de fecha 22 de octubre de 2020, para el concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**.

2. Notifíquese a la empresa des adjudicada lo resuelto en la presente, mediante la página Web de la Agencia www.agenciase.org.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Agencia Chilena de Eficiencia Energética
- Destinatario